



DECRETO N°

917

TEMUCO,

03 MAR 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA PAZ RIFFO PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 18/02/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 12/01/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CAMILA PAZ RIFFO PÉREZ		
C. IDENTIDAD		[REDACTED]		
DIRECCIÓN PARTICULAR		[REDACTED]		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]		
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA		
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<ul style="list-style-type: none"><li>- ES LA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROGRAMA DE LA MUJER EN EL TERRITORIO.</li><li>- ES RESPONSABLE DE REALIZAR INDUCCIÓN AL EQUIPO, UNA VEZ AL AÑO, EN MATERIA DE ORIENTACIONES TÉCNICAS.</li><li>- ES RESPONSABLE DE DISEÑAR EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL EQUIPO DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS.</li><li>- ES RESPONSABLE DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA MANTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SUPERVISIÓN.</li><li>- ES RESPONSABLE DE MANTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE CON DIRECCIÓN REGIONAL (DR), ESPECIALMENTE EN CASOS COMPLEJOS Y/O AQUELLOS QUE REQUIERAN ALGUNAS DIRECTRICES EN ACCIONES A SEGUIR,</li><li>- DEBE PROCURAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS/AS LOS/AS INTEGRANTES DEL EQUIPO, EN LA CONFECCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CDM PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</li><li>- ES RESPONSABLE DE COORDINAR LA SELECCIÓN DE REEMPLAZOS DE UN/A INTEGRANTE DEL EQUIPO EN CASO DE SER NECESARIO. SALVAGUARDANDO QUE EL DISPOSITIVO CUENTE CON LA DOTACIÓN PROFESIONAL RESPECTIVA NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO.</li><li>-SUPERVISAR Y ASESORAR LA ATENCIÓN OTORGADA POR LOS/AS PROFESIONALES DEL EQUIPO.</li><li>-GENERAR INFORMES, REPORTES O INSUMOS SOLICITADOS POR SERNAMEG A NIVEL REGIONAL O NACIONAL DE MANERA OPORTUNA.</li><li>- LIDERAR LAS COORDINACIONES INTERSECTORIALES A NIVEL LOCAL Y/O REGIONAL CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y SECTORES ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS, QUE APORTEN AL TRABAJO DEL PROGRAMA, PROCURANDO SU PARTICIPACIÓN EN REDES Y/O MESAS LOCALES QUE ABORDEN LA TEMÁTICA DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.</li><li>-COORDINAR CON LOS PROGRAMAS DE SERNAMEG PRESENTES EN EL TERRITORIO.</li><li>-ES LA/LA RESPONSABLE TÉCNICA/O DEL ADECUADO REGISTRO ESTADÍSTICO DE LA INTERVENCIÓN EN LOS FORMATOS QUE DEFINA SERNAMEG, PARA LOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS PERTINENTES.</li><li>-ES RESPONSABLE EN EL INGRESO DE LOS REGISTROS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS (SGP) U OTRO, VELANDO POR EL POBLAMIENTO DEL SISTEMA, COMO TAMBIÉN, DE LA COHERENCIA TÉCNICA DE LA INFORMACIÓN INGRESADA.</li><li>-ES RESPONSABLE DE GESTIONAR LA LISTA DE ESPERA DE ATENCIÓN.</li><li>-ES RESPONSABLE DE PROMOVER LOS ESPACIOS DE CUIDADO DE EQUIPOS.</li></ul>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$17.804.580
ENERO	\$1.483.715			
FEBRERO	\$1.483.715			
MARZO	\$1.483.715			
ABRIL	\$1.483.715			
MAYO	\$1.483.715			
JUNIO	\$1.483.715			
JULIO	\$1.483.715			
AGOSTO	\$1.483.715			
SEPTIEMBRE	\$1.483.715			
OCTUBRE	\$1.483.715			
NOVIEMBRE	\$1.483.715			
DICIEMBRE	\$1.483.715			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.001.002	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$17.804.580.- Diecisiete millones ochocientos cuatro mil quinientos ochenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



Vº Bº

Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica